

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 12 DE JULIO DE 1946

NUMERO 10.045

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 912 y 913 de 2 de Julio y 914 de 5 de Julio de 1946, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución N° 576 de 22 de Junio de 1946, por la cual no se accede a una solicitud.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 951, 952, 953 y 959 de Marzo de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Resoluciones Nos. 954, 955, 956, 957 y 958 de 29 de Marzo de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Sección: Marina Mercante

Resoluciones Nos. 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008 y 1009 de 1° de Julio de 1946, por las cuales se aprueban las diligencias de nacionalización de unas naves.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1493 de 20 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 1500 y 1501 de 24 de Junio de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 1504 de 27 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 1505 y 1509 de 28 de Junio de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 1508 y 1510 de 28 de Junio de 1946, por los cuales se honra la memoria de dos médicos ilustres.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 912

(DE 2 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a la señorita Blanca Alba, Estenógrafa de 2a. categoría en la Sección Primera de Hacienda, en reemplazo de la señorita Silvia Moreno, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

DECRETO NUMERO 913

(DE 2 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Leopoldo Rivera, Guardián Nocturno del Mercado Público de esta ciudad, en reemplazo de José Aguedo López, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

DECRETO NUMERO 914

(DE 5 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Juan Rodríguez, Portero de la Inspección del Puerto de Colón, en reemplazo de Eduardo Maynard, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 576

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 576.—Panamá, Junio 22 de 1946.

Esteban R. Cajar, panameño y de este vecindario, solicitó en escrito de 6 de Julio de 1945 que este Ministerio decretara la nulidad del Contrato N° 25 de 1942 celebrado entre la Nación y la Compañía Hípica Nacional, S. A., por el cual se concedía la explotación del negocio de carreras de caballos en el Distrito de Panamá.

Tuvo como fundamento esa solicitud que el concesionario había dejado de cumplir, dentro de determinado tiempo, varias de las obligaciones que le imponía el contrato.

Por Resolución N° 565, dictada por el Organismo Ejecutivo el 27 de Febrero último, se declaró resuelto el Contrato N° 25, y se dispuso que la fianza de diez mil balboas, que garantizaba su

del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSÉ D. CRESPO.

HONRANSE UNAS MEMORIAS

DECRETO NUMERO 1508
(DE 28 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se honra la memoria del Dr. Carlos J. Finlay.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que Carlos J. Finlay fué el descubridor de la trasmisión de la fiebre amarilla y formuló los principios sanitarios conducentes a la extinción de esta terrible endemia,

2º Que su descubrimiento —aceptado por el mundo científico— abrió nuevas perspectivas en la cura de las enfermedades tropicales,

3º Que con la aplicación de su teoría pudo llevar a cabo la magna obra de saneamiento de una sección de nuestro país el Dr. William C. Gorgas, lo cual hizo practicable la apertura del Canal de Panamá,

4º Que el nombre de Carlos J. Finlay debe quedar, por consecuencia, ligado a la historia del saneamiento de Panamá a la del Canal Interoceánico,

DECRETA:

Primero: Colóquese una placa conmemorativa con un medallón de la efigie del Dr. Carlos J. Finlay y una leyenda alusiva al mismo, al lado de la narración histórica del Canal de Panamá, en la Plaza de Francia.

Segundo: Comisionése al Ministro de Educación para redactar la leyenda que ha de constar en la placa.

Tercero: Efectúese la ceremonia de reconocimiento de los méritos del insigne médico cubano el día 20 de Agosto de 1946, fecha en que se conmemora el aniversario de su muerte.

Cuarto: Envíese copia de este Decreto al Gobierno de la República de Cuba, con el cual la República de Panamá mantiene lazos de fraternal amistad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSÉ D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1510
(DE 28 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se honra la memoria del Dr. William C. Gorgas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el Dr. William C. Gorgas llevó a cabo

la magna tarea de saneamiento de la Zona del Canal y de las ciudades de Panamá y Colón, que fueron las regiones más invadidas por la fiebre amarilla y por innumerables enfermedades tropicales durante la construcción del Canal de Panamá,

2º Que con su labor sanitaria se pudo concluir —a costo de menos vida— el Canal de Panamá, nuestra vía interoceánica que tantos beneficios ha aportado al mundo,

3º Que la construcción del Canal de Panamá ha constituido un factor esencial en el desarrollo económico y cultural de la República,

DECRETA:

Primero: Colóquese una placa conmemorativa con un medallón de la efigie del Dr. William C. Gorgas y una leyenda alusiva al mismo, al lado de la narración histórica del Canal de Panamá, en la Plaza de Francia,

Segundo: Comisionése al Ministro de Educación para redactar la leyenda que ha de contener la referida placa,

Tercero: Envíese copia de este Decreto al Gobierno de los Estados Unidos —patria de este gran benefactor de la Humanidad— por conducto de la Embajada de ese país en Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSÉ D. CRESPO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Junio de 1946.

As. 6360. Escritura N° 1414 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Jacobo Delvalle Henríquez cancela unos gravámenes a Mariano Lamela Jr., y éste constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca de su propiedad.

As. 6361. Patente General N° 722 de 18 de Junio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Emérita María Pineda de Chen, domiciliada en la ciudad de Chitré, Herrera.

As. 6362. Escritura N° 610 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Avelina Filós de Araúz constituye hipoteca a favor de Vicente Pittari.

As. 6363. Escritura N° 1244 de 24 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual El Club, S. A., vende un lote de terreno a Elvira Chavanz de Porras; quien declara la construcción de una Casa y celebra con la Caja de Ahorros contrato de hipoteca y anticresis.

As. 6364. Escritura N° 1417 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Euriades Jiménez, de su finca "La Victoria" situada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá segrega un lote de terreno para que forme una nueva finca en el Registro Público.

As. 6365. Escritura N° 1255 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se disuelve y liquida la sociedad "F. Harnan Singh Co."

As. 6366. Escritura N° 1178 de 13 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José María Núñez Quintero y otros, venden una finca de su propiedad a Maximino Carrizo Castillero.

As. 6367. Escritura N° 568 de 14 de Junio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Dr. Donald Rodolph Young vende una finca situada en esta ciudad a Maximino Carrizo Castillero.